



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 36-2020-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N°.100-2020/SEDA AYACUCHO-GT/JP-SEBB, Informe N°.005-2020-SEDA AYACUCHO-GT/SP-MHR y el Informe N°.038-2020-SEDA AYACUCHO/GG-GT, sobre ampliación de plazo N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Comercial de la Entidad Prestadora del Servicio de Saneamiento SEDA AYACUCHO, Prov. de Huamanga- Ayacucho II ETAPA", y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°.177-2019-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 18 de setiembre del 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Comercial de la Entidad Prestadora del Servicio de Saneamiento SEDA AYACUCHO, Prov. de Huamanga- Ayacucho II ETAPA", por un costo total de S/. 477,441.69, con financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a ejecutarse en un plazo de 04 meses (120) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;



Que, mediante Informe N°.100-2020/SEDA AYACUCHO-GT/JP-SEBB, de fecha 06 de enero de 2020, el Supervisor de Proyecto y el Jefe de Proyecto, manifiestan que antes de iniciar el proceso de ejecución del proyecto se presentaron inconvenientes (selección de personal requerido, adquisición de materiales y herramientas); así como, la continua renuncia de personal (asistente de campo y registrador); incompatibilidad del terreno con los planos nuevos debido a que la base grafica otorgada por la EPS está desactualizada; la ubicación de las cajas en el campo generó retraso debido a que estas se encontraban enterradas y la presencia de lluvias que son propias de la temporada; por lo que ha fin de cumplir con las metas del proyecto de acuerdo a las exigencias de carácter técnico, solicitan la ampliación de plazo N° 01 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Comercial de la Entidad Prestadora del Servicio de Saneamiento SEDA AYACUCHO, Prov. de Huamanga- Ayacucho II ETAPA", por Veinte (20) días calendarios, computados a partir del 27 de febrero hasta el 17 de marzo del presente año, cuya ampliación de plazo no generará ampliación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 005-2020-SEDA AYACUCHO-GT/SP-MHR, de fecha 14 de febrero de 2020, el Supervisor de Proyecto, emite opinión favorable sobre la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Comercial de la Entidad Prestadora del Servicio de Saneamiento SEDA AYACUCHO, Prov. de Huamanga- Ayacucho, II Etapa", concluyendo sobre la procedencia de la ampliación de plazo por 20 días



SEDA AYACUCHO

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

calendarios, computables a partir del 27 de febrero al 17 marzo del presente año, la misma que no implicará ampliación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 038-2020-SEDA AYACUCHO/GG-GT, de fecha 17 de febrero de 2020, la Gerencia Técnica, en atención a las opiniones favorables solicita la aprobación mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo por 20 días calendario del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Comercial de la Entidad Prestadora del Servicio de Saneamiento SEDA AYACUCHO, Prov. de Huamanga- Ayacucho, II Etapa";

Que, la Directiva N°. 01-2012-EPSASA/GI "Procedimiento para la Conducción de Obras por Administración Directa", en el numeral 11. Inc. a) respecto a las modificaciones de la obra, señala "*En principio, un proyecto propuesto por el Dpto. de Estudios y Proyectos; y aprobado por Resolución de Gerencia General no puede ser modificado en obra. Una obra solo puede ser modificado en sus metas y objetivos, mediante la expedición de otra resolución de la Gerencia General; así mismo el inc. e) señala "Si las modificaciones o cambios de la obra involucran AMPLIACIÓN Y/O REDUCCION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN deberán proponerse los nuevos programas de avance valorizados, según el formato o ampliación presupuestal correspondiente".*

En uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A."- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la ampliación de plazo N° 01 por Veinte (20) días calendario, solicitado por el Supervisor y Jefe de Proyecto, plazo requerido para la culminación del Proyecto "**Mejoramiento de los Servicios de Gestión Comercial de la Entidad Prestadora del Servicio de Saneamiento SEDA AYACUCHO, Prov. de Huamanga- Ayacucho, II Etapa**", la misma que se computara desde el 27 de febrero al 17 de marzo del 2020.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Técnica y demás instancias pertinentes, para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
.....
ING. JORGE A. MONTES VARA
GERENTE GENERAL